



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Febrero uno (01) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 00421 00
PROCESO:	Verbal
DEMANDANTES:	Edificio Clínica COA Consultorios del Sur P.H.
DEMANDADOS:	Seguros Generales Suramericana S.A. y otros
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Acepta notificaciones – No admite poder

Se incorporan las notificaciones electrónicas realizadas a los demandados Nefrouros Mom S.A.S., Seguros Generales Suramericana S.A., Zurich Seguros Colombia S.A. y Comercial y Servicio Larco S.A.S., que reposan en el archivo 08 del expediente digital, dirigidas a las direcciones inscritas en los certificados de existencia y representación legal de esas personas jurídicas.

Dichas notificaciones se entienden surtidas el 11 de enero de 2023, día segundo posterior al envío del mensaje de datos y, como en ese mismo momento el iniciador constató la entrega o recepción por parte del destinatario, desde esa misma fecha ha de computarse el término de traslado de la demanda (Art. 8° Ley 2213 de 2022).

Por otro lado, el escrito en el que se confirió poder al abogado Daniel Arango Perfetti para asistir los intereses de la codemandada Seguros Generales Suramericana S.A. no puede presumirse auténtico, pues carece de alguna de las condiciones que le otorgan esa cualidad, a saber: (i) de ser conferido físicamente, deberá contener la presentación personal ante juez, notario u oficina de apoyo (art. 74 C. G. del P.) o; (ii) **de ser conferido por medios digitales, deberá allegarse la constancia de haber sido remitido desde la dirección electrónica del poderdante, inscrita para recibir notificaciones judiciales.** (Art. 5° Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4b3f1d0d9973232701d2ac16f355376d6037a595a56c46b963e2f3452bfc4f**

Documento generado en 01/02/2023 11:55:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>